



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2017  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**A, 14 de marzo de 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante nota G.A.M.O. N° 0767/2017, de 13 de marzo de 2017, el Alcalde Municipal de Oruro, remite PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, para su tratamiento y consideración al H. Concejo Municipal de Oruro, de acuerdo a los informes técnico y legal adjuntos a la misma.

**Que**, para viabilizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, se emitió el INFORME TÉCNICO N° 024/2017 de 13 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, por medio del cual se establece que se realiza la 1ra. Modificación presupuestaria intrainstitucional por la suma de Bs. 4'198.645,44 (Cuatro millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 44/100 Bolivianos), priorizando la continuidad de la actividad del Desayuno Escolar Complementario, conforme los anexos que adjunta; toda vez que, los recursos presupuestarios para realizar la modificación presupuestaria se encuentran inscritos y registrados en presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, modificación presupuestaria Intrainstitucional que no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme establece el Decreto Supremo N° 29881.

**Que**, el Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/ N° 056/17, de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, destinada única y exclusivamente a lo descrito en el informe técnico N° 024/2017.

**Que**, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del H. Concejo Municipal de Oruro, presentó informe con CITE INFORME CAAF-HCMO N° 009/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, por medio del cual recomienda al Pleno del Concejo Municipal, dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal, conforme los criterios insertos en el informe técnico 024/2017 y legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/ N° 056/17, bajo su absoluta responsabilidad. Informe que conforme corresponde fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Oruro.

**Que**, el art. 4 de la Ley 2042 señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

**Que**, el art. 16, párrafo III del D.S. 29881 describe los casos en los que proceden las modificaciones presupuestarias cuya aprobación está facultada mediante resolución de cada entidad, encontrándose dentro de ellas el de los traspasos intrainstitucionales, que encaja en el inc. a) y b) del mencionado artículo (conforme señala el Informe Técnico de sustento) concordante con el art. 13 numeral 1 de la Ley N° 169 vigente por mandato de la disposición final tercera inc. e) de la Ley 211.

**Que**, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Alcalde Municipal de Oruro, por la suma de **Bs. 4'198.645,44 (Cuatro millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 44/100 Bolivianos)**, conforme los criterios insertos en el informe Técnico N° 024/2017 e Informe Legal G.A.M.O/D.A.J./kigd/ N° 056/17 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal y demás dependencias del G.A.M.O, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecisiete años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Lic. Osvaldo J. Olivera Paricollo  
CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



H. Segundina Ledezma Tarqui  
PRESIDENTA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2017 de APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO, POR LA SUMA DE Bs. 4' 198.645,44. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO